

*Se ha publicado en esta Ciudad la orden siguiente.*

Don Francisco Xavier de Azpíroz, del Consejo de S. M., Intendente General de este Ejército y Reyno, Corregidor y Justicia Mayor de esta Ciudad, &c. = Hace saber á todo Vecino estante y habitante en esta Capital y su Particular Contribucion: Que por el Excmo. Sr. D. Antonio Cornel, Ministro de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha de veinte y quatro del corriente, se ha comunicado al Sr. Presidente y Junta Provincial de este Reyno la real orden, que con la posdata marginal que contiene, es como sigue: En el repartimiento mandado hacer en el Real nombre del Rey nuestro Señor DON FERNANDO VII. por la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reyno de quatro hombres por cada cien almas, que debe tener sobre las armas cada una de las Provincias; sin incluir los naturales que hayan entrado á servir en los Regimientos veteranos antes del primero de Mayo último, ha cabido á la del cargo de V. E. el número de treinta y tres mil y dos, con que debe contribuir al Ejército, comprendidos en él los Milicianos, y todos los que hubieren entrado á servir desde el citado dia primero de Mayo, con tal que se mantengan en el Servicio, ó hayan muerto en él, ó sido hecho prisioneros; debiendo rebajarse del cupo en cada pueblo los naturales que se hallen en alguno de dichos casos, y sacarse y hacerse efectivos desde luego los que faltan para completar el número de hombres que le toque, con arreglo á su poblacion y al total repartimiento de toda la Provincia. Y si en alguna de ellas fuese excedente el número de hombres que tiene sirviendo al cupo que se la señala, debe quedar existente; pero no estará obligada á mas reemplazo que al del cupo asignado. En su consecuencia ha resuelto S. M. que lo comunique á V. E. para que disponga su puntual cumplimiento en la parte que le toca, y que avise cada ocho dias de lo que se hubiese hecho.

P. D. Quiere asimismo S. M. que los Capitanes ó Comandantes Generales, de acuerdo con las Juntas Provinciales, nombren desde luego los Oficiales que deberán recibir los alistados, para que sin dilacion puedan dirigirlos por ahora á las respectivas Capitales, ínterin se señalan los puntos en que han de reunirse con proximidad á los Ejércitos de campaña." Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ig-